





MEDIO AMBIENTE



Delegación en el Estado de Puebla.  
Subdelegación de Inspección Industrial

Oficio PFFPA/27.2/2C.27.1.4/

1364 /2021

PUEBLA, PUE., A

11 OCT 2021

**C. FLORIBERTO MILAN CANTERO; C. JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ; C. MARTIN ESPINOSA FAZ  
PERSONAL ADSCRITO A ESTA PROFEPA**

**PRESENTES.**

Por medio del presente con fundamento en los artículos 161 párrafo primero, 162, párrafos primero y segundo, 163, 164, 165, 166, 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 170, 191, 192, 194, 195, 201 y 202, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 32 Bis fracciones I, V, X, XXII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 47 párrafos segundo y tercero, 68 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; se le comisiona para realizar Visitas de Inspección o Verificación según corresponda en atención al Programa Operativo Anual, realizar operativos en materia de Residuos Peligrosos, así como dar atención a las denuncias ambientales recibidas, a las solicitudes de la subdelegación jurídica, realizar peritajes u opiniones técnicas en el ministerio público federal y del fuero común, realizar recorridos de vigilancia y actividades relacionadas con las funciones de esta Procuraduría en general, así como dar atención a contingencias ambientales; de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Fecha
Realizar visita técnica a la empresa denominada Minera Gorrión, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Ixtacamaxitlán, para recabar información necesaria para determinar la procedencia de una visita de inspección en la materia correspondiente.	12 de octubre de 2021

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Delegación a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región señalada; para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Tipo	Color	Placas
Nissan NP 300	Pick Up (2019)	Blanco	NGH 1477

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

**ATENTAMENTE**



**C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO**

**DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.  
C.c.p. Archivo y Minutario. IJJVJ/MVZ/FMC





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1464 /21.

Puebla, Pue. a 03 NOV 2021

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ  
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021,** en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

**"Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

**XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página [coronavirus.gob.mx/semáforo/](http://coronavirus.gob.mx/semáforo/), realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; VERDE** que a la letra dice: "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley General de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de tiempos"**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días 04 y 05 de noviembre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

**LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DENOMINADA "PICO DE ORIZABA" ABARCANDO LAS LOCALIDADES DE TLACHICHUCA, SAN MIGUEL ZOAPAN, MIGUEL HIDALGO Y EL CAJÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 14 77 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SL 91 816 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, y/o cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





**INFORME DE COMISIÓN**

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN**  
**PRESENTE.**

**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFFPA/27.3/2C.27.3/1464/21, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

**OBJETIVO:**

- **LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "PICO DE ORIZABA" ABARCANDO LAS LOCALIDADES DE TLACHICHUCA, SAN MIGUEL ZOAPAN, MIGUEL HIDALGO Y EL CAJÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

El día **04 de noviembre de 2021** alrededor de las 06:00 horas los comisionados nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tlachichuca, Estado de Puebla, específicamente en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, arribando a dicho sitio a las 08:00 hrs, donde sería el punto de reunión para realizar el recorrido hacia las áreas que abarcan el Área Natural Protegida "Pico de Orizaba", donde asistieron los siguientes representantes:

Ing. Luis Raúl Álvarez Oseguera,	Director del Área Natural Protegida Parque Nacional Pico de Orizaba.
Ing. Rolando Montero,	Representante de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Puebla
Ing. Fernando Silva,	Representante de la SEMARNAT en el estado de Puebla.
Lic. Beatriz Torres Trucios	Directora de la Comisión Nacional del Agua en el estado de Puebla.
C. José López Castillo,	Presidente Municipal de Atzitzintla, Puebla.
Ing. Giovanni González Vieyra	Presidente Municipal de Tlachichuca, Puebla
C. Gerardo Lozano,	Personal de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas Cofre de Perote
Personal de Protección civil del	Municipio de Tlachichuca, Puebla
Biol. Matilde Fuentes González,	Directora de Ecología de Municipio de Ciudad Serdán, Puebla.
Lic. Delfino Roldan Luyando,	Jefe del Departamento de Incendios Forestales de Gobierno del estado de Puebla.
Lic. Daniel Espinoza Vizcarra	Director de Recursos Naturales y Biodiversidad.
Personal de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del estado de Veracruz.

Una vez reunidos todos los convocados, se inició el recorrido alrededor de las 10:00 hrs, tomando el camino que va del Municipio de Tlachichuca hacia la localidad de Miguel Hidalgo, para después dirigirnos a la altura de la coordenada geográfica **N 19°9'59.93", W 97°16'48.21"**, en el paraje denominado "Camino de en medio", zona con alta presencia de incendios e impactos por pastoreo y visitación desordenada, sitio se realizó una explicación de las actividades de reforestación y trabajos de brechas cortafuegos que se han realizado con la finalidad de apoyar la plantación de árboles y con las brechas evitar la propagación de los incendios forestales próximos en esta temporada 2021. Una vez concluida la plática en este punto, nos dirigimos hacia el paraje ubicado en la coordenada geográfica **N 19°5'24.79", W 97°16'13.99"**, denominado "El Calvario", donde se visualizó los bosques maduros de la ladera oriental del Parque Nacional y de los municipios Chilchotla y Quimixtlán. Ducto de agua para Tlachichuca y explicarnos las actividades de tala ilegal que se llevan a cabo en el paraje denominado Plan de San Miguel, el cual se logra ver desde este punto, así como el paraje donde se ubican las Minas de obsidiana. Señalando el director del ANP Pico de Orizaba, que se han tenido pláticas con los representantes del ejido de xacoxomulco, para poder circular por las áreas, toda vez que para acceder a los predios, en dicho camino, se instaló un inmueble a modo de caseta y cadenas que impiden el paso al paraje plan de san miguel, lugar donde se han reportado el aprovechamiento ilegal de árboles.



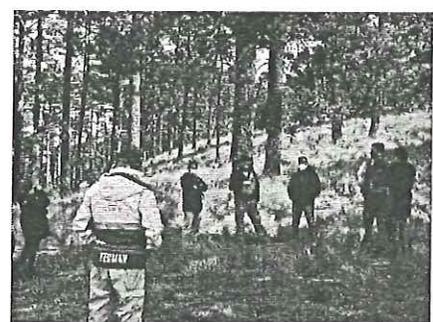
Explicación en los sitios antes referidos por parte del Director del ANP "Pico de Orizaba", Puebla



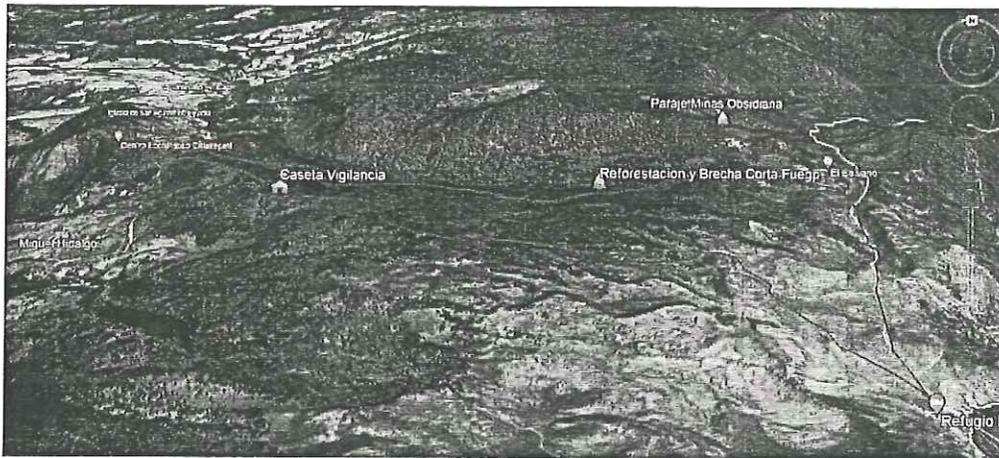


Para después continuar con el recorrido y dirigirnos hacia el albergue denominado "Piedra Grande", ubicado a la altura de la coordenada geográfica **N 19°3'28.72"**, **W 97°16'11.94"**, donde se expresaron temas relacionados con la entrada de turistas y guías, los cuales al momento no se ha controlado la entrada de dichas personas y del cual es necesario tener un control de ingreso y el pago de derechos por entrar al ANP "Pico de Orizaba". Zona de alta visitación y existencia de residuos sólidos, falta de manejo de desecho. Resaltando que al momento de llegar a este punto se observa la presencia de turistas en el albergue, así como casas de campaña a un costado del albergue donde de igual manera se instalan para pernoctar, guardar el equipo con el cual escalan, así como alimentos.

Al término de la plática en este sitio (albergue), nos dirigimos hacia el sitio ubicado a la altura de la coordenada geográfica **N 19°4'59.13"**, **W 97°18'4.67"** donde se encuentra la caseta de vigilancia, la cual está ubicada en uno de los accesos para llegar al albergue "Piedra Grande", donde de igual manera se establecieron los temas ambientales que pueden ser susceptibles de ser atendidos a corto, mediano y largo plazo, así como las experiencias y acciones que se han llevado a cabo en el estado de Veracruz, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente. Así como también se expusieron los problemas que se suscitan en los Ayuntamientos de Tlachichuca y Atzitzintla Puebla, a través de sus Presidentes municipales.



Sitio donde se expusieron vivencias, problemas, éxitos y fracasos en problemas ambientales de cada dependencia



Mapa del Recorrido llevado a cabo dentro de las Áreas del ANP "Pico de Orizaba"

Concluyendo con las actividades a las 17:30 horas del día 04 de noviembre de 2021, y así trasladarnos al municipio de Tlachichuca y poder dirigirnos a ingerir alimentos y retornar a la ciudad de Puebla.

**ATENTAMENTE**  
**El personal actuante**

C. Arturo San Román Mejía

**Vo. Bo.**  
**Subdelegado de Recursos Naturales**

MVZ. FLORIBERTO MIZAM CANTERO

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

